

APRUEBA COMPRA POR COTIZACIÓN CON LA ASOCIACIÓN FRANCESA O.N.G SOLUTIONS PIAF (SOLUCIONES P.I.A.F. POLO DE INGENIERÍA Y APOYO A LA FRANCOIFONIA) PARA EJECUCIÓN DE “SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA CUATRO PERSONAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO CULTURAL LOS PUENTES DE LA SAL: CHILE/GUÉRANDE, EN FRANCIA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 285

RANCAGUA, 30 de junio de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por Resolución Exenta N° 679, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos que indica en los Directores Regionales del Servicio Nacional del patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/892/2024, de 19 de marzo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que renovó nombramiento de Leslie Priscilla Araya Miranda, en calidad de Directora Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, le corresponde a las Direcciones Regionales de Patrimonio Cultural, en lo que al Sistema Nacional del Patrimonio Material e Inmaterial concierne, ejecutar acciones de los planes de Salvaguardia, para lo cual se procura desarrollar y promover un trabajo colaborativo e integrado, en el cual converjan distintos actores, tanto del mundo público como privado, con la finalidad de visibilizar, sensibilizar y promover el Proceso para la Salvaguardia de las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presentes en Chile, dentro de la cuales se encuentra la Tradición Salinera que se desarrolla en la Región de O'Higgins.

2. Que, en este contexto, con fecha 26 de junio de 2024, el Programa de Cooperación Francés “Holena” (cosechar la sal en lengua bretona), remitió una invitación al Gobierno de Chile para participar en el festival “Les Nuits Salines”, por medio de una delegación de productores de sal y representantes de organizaciones Tradición de salineros en Cahuil, Barrancas, La Villa y Lo Valdivia, que se celebrará en Batz-sur-Mer, Guérande, Francia, entre el 15 y el 20 de Julio, de 2025.

3. Que, la referida invitación fue aceptada por la Directora del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural mediante carta de fecha 7 de marzo de 2025, determinándose que asistirán al mentado festival en Francia, cuatro cultores de la Región de O'Higgins.

4. Que, consecuentemente, esta Dirección Regional, requiere la contratación de "SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA CUATRO PERSONAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO CULTURAL LOS PUENTES DE LA SAL: CHILE/GUÉRANDE, EN FRANCIA", según da cuenta el Memorándum N° 120, de 12 de junio de 2025, de la Jefa de Gestión Administrativa (s) Josefina Gallardo Aguilera, servicio que no se encuentra en convenio marco, según refiere el Memorándum antes señalado.

5. Que, para tales efectos, según refiere Informe Técnico de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por Tamara Abarca Cáceres, Encargada Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial, remitido como complemento al referido Memorándum N° 120, se requiere la contratación con la asociación francesa O.N.G. Solutions PIAF, toda vez que, solicitada cotización para *servicios turísticos integrales para un grupo de 4 personas que participarán en el intercambio cultural "Tradición Salinera: Diálogo entre Cahuil, Barrancas, Lo Valdivia (Chile) y Guérande (Francia)", a realizarse entre el 14 y el 21 de julio de 2025 en la región de La Baule - Guérande, Francia*, a 3 proveedores franceses, Solutions PIAF presentó la cotización más económica y resulta ser la más conveniente para los fines institucionales, por las razones que se exponen en el referido Informe Técnico.

6. Que, a mayor abundamiento, las cotizaciones de proveedores especializados en servicios turísticos en Francia, remitidas a esta Dirección, tenidas a la vista y que se detallan en el ya mentado Informe, son: a) French Side Travel, por un total de 15.176 EUR, b) France Intense / Loire Valley Tours, por un total de 12.128 EUR, y c) SOLUTIONS PIAF, por un total de 5.460 EUR.

7. Que, en este orden de ideas, la Ley N° 19.886, en su artículo 8 quáter, establece el mecanismo de compra por cotización, señalando que procede en dos hipótesis alternativas, una de las cuáles opera cuando se trate de convenios de prestación de servicios por celebrar con personas jurídicas extranjeras, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, cuyo es el caso, según se detalló.

8. Que, a su vez, el Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 99, señala que en el procedimiento de compra por cotización antes mencionado "las Entidades pueden abrir un espacio de negociación con los proveedores, con un mínimo de tres cotizaciones previas, sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública, ni para la propuesta privada", lo que en la especie se cumple.

9. Que, por último, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria de recursos por la suma de \$6.200.000, (seis millones doscientos mil pesos) para la contratación del servicio señalado, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°15, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por Josefina Gallardo Aguilera, Jefa del Departamento de Gestión Administrativa (s), de esta Dirección.

RESUELVO:

1° APRUEBA COMPRA POR COTIZACIÓN con la asociación sin fines de lucro francesa ONG **SOLUTIONS PIAF (SOLUCIONES P.I.A.F. POLO DE INGENIERÍA Y APOYO A LA FRANCOIFONIA)**, N° de Repertorio Nacional de Asociaciones (RNA) **W353021664**, con domicilio en 172 rue Cardinet - 75017 – PARIS, Francia, por hasta el monto total de **\$6.200.000 (seis millones doscientos mil pesos)**, por concepto de pago de **5460 Euros, (cinco mil cuatrocientos sesenta euros)** impuestos incluidos, para la contratación de "SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA CUATRO PERSONAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO CULTURAL LOS PUENTES DE LA SAL: CHILE/GUÉRANDE, EN

FRANCIA”, los que deberá ejecutarse de conformidad con lo expuesto en la cotización DEVIS N° I-25-05-1, y sus adjuntos, de fecha 16 de mayo de 2025, enviada por la O.N.G Solutions PIAF S.A., documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

2° EMÍTASE la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl.

3° FORMALÍCESE el contrato en la forma prescrita en el inciso primero del artículo 117 del Reglamento de compras Públicas, esto es, por la emisión de la Orden de Compra por parte del Servicio y su aceptación por parte del proveedor.

4° PÁGUESE la prestación del servicio en una sola cuota, contra la recepción de éste a plena conformidad y satisfacción de la Unidad requirente y entrega de la factura correctamente emitida a nombre del Servicio.

5° PUBLÍQUESE E INFÓRMESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, la presente resolución y el informe técnico que le sirve de fundamento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

6° IMPÚTESE el gasto que genere la presente Resolución, al Folio 418, Subtítulo 24, Ítem 09, asignación 004, del presupuesto del Servicio Nacional del patrimonio Cultural para el año 2025, hasta la suma de **\$6.200.000, (seis millones doscientos mil pesos)** impuestos incluidos, conforme lo consigna el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por Josefina Gallardo Aguilera, Jefa del Departamento de Gestión Administrativa (s), de la Dirección Regional O’Higgins de Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

LESLIE ARAYA MIRANDA
Directora Regional
Dirección Regional del O’Higgins
Servicio Nacional de Patrimonio Cultural

AHR